



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 15

XI LEGISLATURA

27 DE OCTUBRE DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Bases](#) reguladoras del Programa de Divulgación Educativa en su XXXIV edición, correspondiente al curso 2023/2024 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”.

(pág. 236)

- [Convocatoria](#) anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXIV edición, correspondiente al Curso 2023/2024, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa.

(pág. 245)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquense las Bases reguladoras del Programa de Divulgación educativa en su XXXIV edición, correspondiente al curso 2023/2024 del programa “Conoce la Asamblea Regional, tu Parlamento”, aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 9 de octubre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXIV EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2023/2024 DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO”.

PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión.

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El Programa va destinado a alumnos de quinto y sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

La difusión de las presentes bases se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como su remisión a cada centro educativo de la Región de Murcia por e-mail desde la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, inserción de notas informativas y en redes sociales de la Asamblea Regional, a través de la página web de la Asamblea Regional de Murcia (www.asambleamurcia.es/sites/external/asamblea-joven) y del portal educativo de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (www.educarm.es).

SEGUNDA.- Solicitudes.

Los centros podrán solicitar la participación en el programa mediante la solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Asamblea Regional indicada en el párrafo anterior.

Especialmente se cuidarán de indicar, en el campo señalado para ello, la fecha y franja horaria en que prefieran realizar la visita a la sede parlamentaria, entre las propuestas en la referida página web.

La opción efectuada por el centro a la que se alude en el párrafo anterior, y la subsiguiente aceptación de la misma por parte de la Asamblea Regional, se entenderá en cualquier caso supeditado a la organización interna de la Cámara o las necesidades derivadas de la actividad parlamentaria. En consecuencia, la Asamblea Regional se reserva el derecho a modificarla en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

Las notificaciones que se genere entre los centros y la Asamblea Regional de Murcia se realizará

exclusivamente por correo electrónico, atendiendo las indicaciones que se inserten en la página web de la Asamblea Regional.

El plazo de inscripción se establecerá en la convocatoria del curso escolar del Programa.

TERCERA.- Desarrollo del programa.

La participación en el Programa constará de una fase interna, que se realizará en el centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, realizando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará una visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Las visitas se realizarán a lo largo del curso escolar en la fecha concreta que corresponda a cada centro.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo previsto en el párrafo tercero de la Base Segunda de la presente convocatoria, en lo concerniente a la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita.

CUARTA.- Criterios de selección.

Tendrán preferencia para su admisión:

- Aquellos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.
- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad o, al menos, en ninguna de las tres convocatorias precedentes.

QUINTA. - Notificación.

La presentación de la solicitud no prejuzga la selección del centro para participar en el programa.

No obstante, cada centro solicitante recibirá por vía telemática, en la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, la oportuna comunicación sobre su admisión o no en el Programa, informando, en su caso, la confirmación del día y la hora asignado para la visita atendiendo a la opción manifestada por el propio centro, así como la cuantía máxima de la subvención otorgada, a la que se refiere la base siguiente, si tuviese derecho a percibirla.

Asimismo y en orden a cumplir con las exigencias previstas en la normativa vigente y que resulta de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, según lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se remitirá a los centros educativos, con la notificación de la selección, los formularios de los Anexos II y III de las presentes bases, referidos a la cláusula de consentimiento informado para el tratamiento de imágenes y/o voz tanto de las menores como del personal del centro que acompañe a la visita, y que deberán ser cumplimentados de forma individual por los asistentes y entregados en el momento de la visita.

SEXTA.- Subvención.

Cada centro seleccionado tendrá una subvención para sufragar los gastos de desplazamiento a la

sede parlamentaria, que será concedida por la Asamblea Regional de Murcia, excepto en los supuestos previstos en los párrafos cuarto, quinto y sexto de esta Base. La subvención se entiende solicitada al hacerlo en el Programa.

La Asamblea Regional de Murcia consignará en su presupuesto el crédito para atender esta subvención.

La subvención finalmente otorgada no podrá superar la cuantía máxima, por municipio de procedencia del centro, consignada en la correspondiente convocatoria de participación del programa de divulgación educativa.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar en el programa, no podrá percibir la subvención otorgada.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible asignar subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región. Con los centros excluidos en virtud de dicho sorteo se constituirá una lista de espera que podrá ser utilizada en caso de que exista crédito disponible por darse las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no tendrán subvención al transporte, por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, los centros beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria:

- Factura emitida por el transportista en la que conste el importe del servicio realizado o documento justificativo del gasto cuando el desplazamiento se realice en transporte público (la factura y documentos justificativos originales deberán ser conservados y podrán ser requeridos en caso de ser necesario)

- Declaración formal suscrita por la dirección del centro, según el Anexo I.

- Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el abono del importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN.

Con posterioridad a la visita, previo examen de la documentación justificativa y con acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia transferirá a la cuenta corriente indicada por el centro la cantidad que le corresponda.

SÉPTIMA.- Resolución.

Corresponde a la Mesa de la Cámara el desarrollo de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la resolución de la convocatoria del Programa, así como de las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación de las citadas bases, siendo los acuerdos adoptados al respecto vinculantes para los centros participantes.

ANEXO I**PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2023/2024**

Sr./a Director/a :

DNI

--	--

Denominación centro educativo

Código de centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

DECLARA:

- Que el centro educativo al que represento no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso 2023/2024 que realiza el día/..... /
- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.
- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa:

☐ Aporta Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el abono del importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN.

☐ Aporta la correspondiente factura acreditativa del importe de los gastos del transporte o, en su caso, documento justificativo de los gastos cuando para el desplazamiento se ha utilizado transporte público.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., ade.....de.....

Fdo:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados en el presente y en la documentación que aporte, van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar el procedimiento para la concesión de subvenciones y, en caso de concesión, su posterior control.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Asamblea Regional de Murcia de una obligación legal y de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de los poderes públicos que le están conferidos.

Los datos facilitados podrán ser comunicados en los supuestos legalmente establecidos y podrán ser publicados en la página web de la Cámara y en los diarios y boletines oficiales en los términos normativamente previstos, limitándose su contenido a lo exigido en la legislación de subvenciones y de transparencia.

Los datos personales serán conservados de forma permanente con fines de archivo.

Asimismo se informa que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento y en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Pudiendo dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

ANEXO II
CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO
DE IMÁGENES Y/O VOZ DE MENORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de redes sociales y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

(Si el/la alumno/a es menor de 14 años) D./D.^a..... con DNI.....(padre/madre o tutor/a) y D./D.^a..... (padre/madre o tutor/a) con DNI.....del alumno/a.....

(Si el/la alumno/a es mayor de 14 años) El/la alumno/a con DNI.....

☐ Consiente, mediante la marcación de esta casilla, el tratamiento de la imagen y/o voz de su o de su propia imagen y/o voz, durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de Facebook, X e Instagram.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En Cartagena, a de de 20

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Padre/madre o tutor/a)

Fdo.-.....
(Alumno/a mayor de 14 años)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo le informamos que los datos personales recabados en este documento, serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, le informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.

ANEXO III**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA****CLÁUSULA CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE IMÁGENES Y/O VOZ
DEL PERSONAL DEL CENTRO QUE ACOMPAÑE A LA VISITA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, le informamos que durante la visita que tiene previsto realizar el centro educativo a la Asamblea Regional de Murcia se realizarán fotografías y grabaciones audiovisuales de los visitantes (menores y responsables del colegio que los acompañen) que podrán ser publicadas en la página web de la Cámara y en sus cuentas de redes sociales y que serán almacenadas en su archivo audiovisual.

El tratamiento de los datos personales obtenidos (imagen y/o voz) tiene como fin la gestión de las imágenes fotográficas y la gestión, archivo y custodia de las grabaciones audiovisuales que realizan los servicios de la Cámara de la visita, prevista dentro de las actividades que lleva a cabo la Asamblea para promover el conocimiento de la institución entre la ciudadanía. Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán de forma permanente con fines de archivo.

El tratamiento de estos datos se legitima en el siguiente consentimiento, que podrá ser retirado sin que afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Asimismo le informamos que, respecto a los datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento, dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

D./D.^a..... con DNI....., responsable del colegio que acompaña a los menores durante la visita,

Consiente, mediante la marcación de la presente casilla, el tratamiento de su imagen y/o voz durante la visita a la Asamblea Regional de Murcia, así como su publicación en la página web de la Cámara y en sus cuentas de redes sociales.

Asimismo, con la firma del presente consiente el tratamiento de sus propios datos personales contemplados en el presente documento.

En....., a....., de..... de 20....

Fdo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo le informamos que los datos personales recabados en este formulario, serán tratados por la Asamblea Regional de Murcia con el fin de obtener y gestionar el consentimiento expreso para la captación, durante la visita de los centros educativos a la Cámara, de imágenes y/o voces y para su posterior tratamiento. Se conservarán de forma permanente con el objetivo de atender posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y no serán cedidos a terceros, salvo los casos legalmente previstos.

Asimismo, le informamos que respecto a estos datos personales objeto del tratamiento, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@asambleamurcia.es. Y que podrá dirigirse, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no consideren debidamente atendida su solicitud.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la Convocatoria anual para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXIV edición, correspondiente al Curso 2023/2024, y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculadas a dicho programa, aprobada por la Mesa de la Cámara el día 9 de octubre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXIV EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2023/2024, Y PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA VINCULADAS A DICHO PROGRAMA.

BASES ESPECÍFICAS

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXIV edición correspondiente al curso 2023/2024 y concesión de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia vinculada se regirá por las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento” aprobadas por la Mesa de la Cámara y por las siguientes:

NORMAS

PRIMERA.- Objeto de la subvención.

El objeto de la subvención es compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, de acuerdo con el cuadro de importe máximo de subvención que se incluye en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones está vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2023/2024 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho Programa.

Las visitas podrán realizarse una vez resuelta la presente convocatoria, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 y los dos primeros trimestres de 2024.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Los destinatarios serán los centros educativos de la Región de Murcia a los que se alude en la Primera de las Bases Reguladoras del Programa de Divulgación Educativa aprobadas por la Mesa de la Cámara.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas Bases Reguladoras.

TERCERA.-Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud para la participación en la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para

el curso 2023/2024 se entenderá también como solicitud de la subvención asumiendo las condiciones establecidas para la misma en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el 30 de octubre al 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

CUARTA.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario será establecida atendiendo al municipio de procedencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sector 1: Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: **359 euros**.

Sector 2: Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: **203 euros**.

Sector 3: Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: **347 euros**.

Sector 4: Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: **297 euros**.

Sector 5: Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura. Importe máximo de la subvención: **277 euros**.

Sector 6: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: **463 euros**.

Sector 7: Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: **503 euros**.

Sector 8: Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: **231 euros**.

Las cuantías máximas establecidas anteriormente se podrán duplicar en aquellos casos en el que el centro disponga de tres o más líneas del mismo curso y nivel educativo.

QUINTA.- Justificación de la subvención.

Para poder percibir el importe de la subvención correspondiente, el centro deberá aportar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- Declaración formal de la Dirección del Centro (Anexo I) relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al Anexo I de las bases reguladoras del programa. (Es esencial que figure la firma de la dirección del Centro y se consigne la fecha correspondiente a la realización de la actividad).

- Factura del servicio de transporte realizado o documento justificativo cuando el desplazamiento se realice en transporte público. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de

transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista al centro educativo, debiendo coincidir la denominación de dicho centro con la que figure en su NIF. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio realizado, el importe total facturado y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

Cuando el desplazamiento se realice en transporte público se presentará el documento justificativo del gasto. (La factura y documentos justificativos originales deberán ser conservados y podrán ser requeridos en caso de ser necesario)

- Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el abono del importe de la subvención otorgada, con la inclusión del correspondiente IBAN.

Los documentos anteriormente mencionados serán remitidos por correo electrónico a la Asamblea Regional de Murcia, indicando el número de expediente.

SEXTA.- Plazo de entrega de documentación justificativa.

La documentación solicitada en la Norma Quinta, para la justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones, se deberá registrar por la sede electrónica, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación justificativa exigida, se entenderá que el centro renuncia a percibir la subvención.

SÉPTIMA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la documentación justificativa, a la cuenta corriente de la que es titular el centro beneficiario, y su cuantía, en ningún caso, superará el coste del servicio, entendiéndose como límite máximo el establecido en la tabla de la Norma Cuarta.

OCTAVA.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 01.01.111A.483.01 “Transporte y comedor escolar” del presupuesto de la Cámara correspondiente al ejercicio 2024.

La concesión de las subvenciones queda sometida a la condición de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlas en el ejercicio 2024.

El importe total del gasto no podrá superar los 55.000 €.

NOVENA.- Concurrencia con otras ayudas.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

DÉCIMA.- Órgano competente.

La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas se hará por la Mesa de la Cámara.

UNDÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.